

sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, para su publicación, la presente Resolución en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Framptons Nurseries Overseas Limited; Nº EXPTE.: 88/07/1142-O; POBLACION: Carlet, Valencia; MATRICULA: GC-0127-N; INFRACCION: O.M. 08-10-68 y artº. 142-d Ley 16/87, de 30/7; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: ostentar distintivos de mayor operatividad.

2) TITULAR: Manuel Afonso Naranjo; Nº EXPTE.: GC-88-09-1398-O; POBLACION: Telde; INFRACCION: artº. 103 LOTT y artº. 141-b Ley 16/87, de 30/7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio privado; MATRICULA: GC-6275-A.

3) TITULAR: Joker Discoteca, S.A.; Nº EXPTE.: GC-88/08/1362-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-7259-AB; INFRACCION: artº. 90 LOTT y artº. 140-a Ley 16/87, de 30/7; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público.

4) TITULAR: Narciso C. Castro Almeida; Nº EXPTE.: GC-88-09-1550-O; MATRICULA: GC-0367-AD; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; INFRACCION: O.M.-24-10-84 y artº. 142-b Ley 16/87, de 30/7; CUANTIA:

5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en vehículo de alquiler sin conductor.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 1989.-  
El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**376 RESOLUCION de 4 de mayo de 1989, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, y conforme al art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 93/88; TITULAR: Mª Lourdes González Díaz; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Le Fondue; POBLACION: Puerto del Carmen-Tías, Lanzarote; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia (capacidad aproximada de 60 comensales), careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la O.M. de 17-3-1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º-b, en relación con el artº. 8º.II) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 150.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 1989.-  
El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.